REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 452/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio Salud Mental suscrito entre el municipio y el Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N° 402 de 03 de Febrero de 2012 del Ministerio de Salud, que aprueba el convenio ya mencionado; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **MANUEL ALBERTO ROMERO ESPEJO** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regístrese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MANUEL ALBERTO ROMERO ESPEJO**, Profesor de Esgrima, Rut: 10.993.076-8, domiciliada en Orella N° 1571, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del **PROGRAMA SALUD MENTAL**, desde el **01 de Junio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	$ 15.000 x hora

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados
Departamento de Salud Municipal

ANTECEDENTES DEL PERSONAL

Nº Orden: 15.05.2012
Nº Decreto Alc.:
Nº Decreto Per.:

Fotografía

Funcionario: MANUEL ALBERTO | ROMERO (Apellido Paterno) | ESPEJO (Apellido Materno)

RUT Nº : 10.993.076 - 8 Telefono / Celular: - 84371391

Fecha de Nacimiento: 19.06.1976 E-mail: manuromero76@gmail.com

Domicilio: ORELLA # 1571

Cta. Corriente: Banco:

Ciudad: IQUIQUE Estado Civil: Nro_Cargas:

Contrato por: Estatuto de Salud: Honorarios: X

Título:

Mención:

Universidad, Instituto o Colegio que otorga el Título | Año de Titulación

Fecha Ingreso: Fecha de Bienios: Años de Servicios:

AFP: Isapre: Nº Bienios:

Destinado al establecimiento: **CES DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO**

Función: PROFESOR DE ESGRIMA

Hrs_Tipo_Contrato: Titular: Plazo Fijo Total: Renta:

Contrato : Desde: 01.06.2012 Hasta: 31.12.2012 Indefinido: (Si es indefinido, marque una X)

Observación: Categoría: Nivel:
BAJO PROGRAMA DE SALUD MENTAL. TALLERES COMPLEMENTARIOS AL TRATAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS CONDUCTUALES (TALLER DE ESGRIMA) DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES CADA SESIÓN DE 2 HORAS.-
convenio

Solo Personal Honorarios:

Jornadas:	Lunes a Viernes	X	Sábados		Domingos y Festivos	
Valor de Hora	$ 15.000.-		$		$	

ERIKA GAMERO ALIAGA
V°B° Jefa Departamento de Salud Municipal

ALFONSO BRUZZONE CORREA
V°B° Director (S) de Consultorio Dr. Pedro Pulgar M.

MARTA GUTIERREZ MEDINA
V°B° Director de Servicios Traspasados

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
Alcalde